



República Dominicana
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
Santo Domingo, D. N.
“AÑO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS”

NORMA GENERAL No. 09-2006

CONSIDERANDO: Que en la Resolución Ejecutiva No. 1-2002, dictada por la Secretaría de Estado de Finanzas, establece como exenta del pago del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), una proporción equivalente al dieciocho por ciento (18%) del precio de la tarifa total neta para aquellos hoteles que ofertan servicios turísticos, bajo la modalidad de “todo incluido”.

CONSIDERANDO: Que la Norma General No. 2-06 de fecha 02 de marzo de 2006, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, estableció una proporción exenta del veinte por ciento (20%) del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) del precio o de la tarifa total neta determinada o facturada por los servicios prestados por los hoteles bajo la modalidad de “todo incluido”.

CONSIDERANDO: Que en el proceso de discusiones del Proyecto de Rectificación Fiscal, el Gobierno Dominicano acordó con el sector hotelero dejar sin efecto la propuesta de gravar con un 5% las habitaciones de los hoteles a cambio de eliminar la proporción exenta al valor del paquete.

VISTA: La Norma No. 2-06, de fecha 02 de marzo de 2006, sobre proporción exenta de ITBIS dentro de paquetes turísticos de “todo incluido”.

VISTA: La Ley 11-92, que instituye el Código Tributario de la República Dominicana, promulgado el 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto 140-98 del 13 de abril de 1998, que promulga el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario.

LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 32, 34 y 35 del Código Tributario, dicta la siguiente:

NORMA GENERAL SOBRE ELIMINACIÓN DE PROPORCION EXENTA DE ITBIS DENTRO DE PAQUETES TURISTICOS DE “TODO INCLUIDO”

Artículo Único: Queda derogada la Norma General No. 02-06 de fecha 02 de marzo del 2006, sobre Proporción Exenta de ITBIS dentro de paquetes turísticos de “Todo incluido”, a partir del 1^{ro} de enero del año 2007.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).

Juan Hernández Batista
Director General

